

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto de la base 12 de la Ley de 2 de Marzo de 1918, se publica el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de auxilios de que se trata, puedan, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, formular protestas, exponiendo lo que extimen lesivo a sus intereses.

Los escritos de protesta, que deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, así como los de las Corporaciones locales, en su caso, se presentarán en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, o remitirlos por correo certificado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.
El Subsecretario, P. de Garnica.

Número 186.

Fecha de entrada: 13 de Julio de 1918.

Peticionario: Sindicato de promoción de negocios industriales y financieros. S. A. (Madrid).

Industria que trata de establecer o ampliar: Dar impulso a los negocios industriales, agrícolas, comerciales, mineros, financieros y obras públicas, y la creación de instituciones de crédito.

Auxilio que solicita: Exención de

cuantos impuestos o tributos afecten al desenvolvimiento de la Sociedad, y la devolución de las cantidades satisfechas por los impuestos de derechos reales y Timbre a la constitución de la Sociedad por la liquidación de la escritura constitutiva de la misma.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo numerosos los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, que no han cumplido el servicio que se les encomendó de devolución en forma contestando los interrogatorios sobre mercado de trabajo, sírvase V. S. excitar el celo de las precitadas Autoridades locales por Circular inserta en los BOLETINES OFICIALES, para que dicho servicio se cumpla con la mayor urgencia.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos indicados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.

P. A.
J. ROSADO.

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del 28 de Septiembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en telegrama fecha de hoy, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Aplazada por Real orden de esta fecha la apertura curso académico en escuelas especiales que dependen de este Ministerio, sírvase V. E. hacer pública la noticia en BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para conocimiento interesados».

Y en cumplimiento de lo mandado por la precedente disposición, se anuncia en este periódico oficial para su exacta observancia y conocimiento general.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.—
El Gobernador, Luis López Ballesteros y Fernández.

Pesas y Medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del Reglamento de pesas y medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar, en el año actual, dará principio en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias el día 7 de Octubre de este mes, destinándose dicho día a la cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen, y que según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las autoridades locales, que cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al Ingeniero Fiel Contraste, como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, a 28 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos incoados por el Procurador D. Vicente Turón y Bosca, a nombre de don José Manuel Amiano, contra D. Ramiro López Pando, sobre realización de un crédito hipotecario, cuyos autos se sustancian por el procedimiento judicial sumario en la forma y término del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las siguientes

Fincas:

Primera.—Un trozo de terreno o so-

lar formado por los lotes números tres y cuatro del solar número cinco de la tierra titulada y en el sitio del Arenero, a la derecha de la Carretera de Extremadura, entre ésta y la Real Casa de Campo, en término de esta Corte, cuyos dos lotes o trozos, como formando un solo predio, han sido segregados del referido solar número cinco, que todo él ocupaba seis mil setecientos veinte metros cuadrados, y la porción del mismo que aquí se comprende, ocupa una superficie de tres mil trescientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y tres mil doscientos setenta y seis pies ochenta décimos cuadrados; y linda: al Sur o frente, con la Carretera de Extremadura; al Este o derecha, con el lote número dos de la finca total que se adjudicó a D. Manuel López Pando; al Oeste o izquierda, con solares que formaron parte de la tierra del Arenero de los señores López de Pando, y al Norte o testero, con la casa de Campo del Real Patrimonio. Suscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta Corte, a cuya demarcación pertenece, al folio doscientos veinte del tomo novecientos treinta y cuatro, general del Archivo, ciento veintinueve de la Sección segunda, finca número dos mil ciento cuarenta y siete, inscripción primera.

Segunda.—Una tierra en término de Carabanchel Bajo, al sitio de la Laguna o Caño Roto, que es la parte central de la que procede de mayor cabida, o sea el lote letra A; que linda: al Norte, con la parcela B, de doña María Pando; al Este, con tierras de doña María Odiaga y del Marqués de Valmediano; al Sur, con la parcela C, de

D. Fernando Pando; y al Oeste, con el Camino de la Laguna, que va a la Huerta de las Castañedas, y tiene una superficie de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, a cuya demarcación pertenece, al folio ciento treinta y dos del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco, de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y tres, inscripción quinta.

Tercera.—Y otra tierra en el mismo término de Carabanchel Bajo, que es la parcela A, parte del Oeste de la tierra situada a la izquierda de la Carretera de Extremadura, entre ésta y el Arroyo de Aluchi, al sitio del Olivillo, conocida por el nombre de la Fábrica del Almidón, de caber siete fanegas once celemines y tres estadales, o sean dos hectáreas setenta y dos áreas; que linda: al Norte, con la Carretera de Extremadura y tierra de los señores Urosas; al Este, con la parcela B, adjudicada a doña María Pando y la tierra antes citada; al Sur, con el Arroyo de Aluchi, y al Oeste, con tierra del Marqués de Sotomayor y con la Fábrica del Almidón, de D. José López, inscrita en el expresado Registro de la Propiedad, al folio ciento veintitrés del tomo novecientos ochenta y siete, libro cincuenta y cinco, de Carabanchel Bajo, finca número cinco mil seiscientos sesenta y uno, inscripción quinta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintinueve de Octubre próximo, y hora de las tres de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, lo que se anuncia al público por medio de edictos, haciéndose saber que servirá de tipo para la subasta de las tres fincas relacionadas la cantidad total de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la de setenta mil pesetas, pactadas en la escritura de constitución de hipoteca; que las tres fincas salen a subasta en un sólo lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a la suma que queda expresada; que para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos de referencia y las certificaciones de los Registros de la propiedad a que se refiere la regla cuarta en su apartado segundo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez interino de primera instancia,
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote.
(A.—492)

CONGRESO

García y García (Tomás), hijo de Jerónimo y de Bernarda, natural de Vadillo de la Sierra, de estado soltero, profesión albiñil, de treinta y ocho a cuarenta años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color bueno, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 12, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 185 de 1913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 2 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(Núm. 653) (B.—2.331)

HOSPICIO

Casas Pérez (José de las), hijo de Pedro y de Rita, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de veintitrés años, soltero, periodista, vecino de Martorell, procesado en causa por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle el auto dictado con fecha de hoy, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 652) (B.—2.330)

LATINA

Rochina Lacaba (Juan), natural de Madrid, de estado [se ignora, profesión mecánico dentista, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Magdalena, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 704) B.—2.355

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del seis al siete del actual, al vecino de Guadalix de la Sierra, Antonio Vázquez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo capón, de nueve años de edad, alzada un metro cincuenta y cinco centímetros, de capa alazán, de raza española, no tiene marca de ganadería ni posee defecto físico.

Un buche de dos años y medio de edad, alzada un metro veintidós centímetros, de capa rucia, raza española, no tiene marca de ganadería ni posee defecto físico.

Cuyas caballerías estaban aseguradas en la Compañía el Fénix Agrícola, y tienen las dos el hierro de dicha Compañía en la nalga izquierda.

Colmenar Viejo, diez de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.
(Núm. 781) (B.—2.432)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 467 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Muñoz Serrano, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 516) (B.—2.180)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 439 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite

al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blas Mardomingo Merino, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 516) (B.—2.179)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 454 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Pereda Mormelo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 516) (B.—2.182)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 387 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y don Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio.

cio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Romero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 516)

(B.—2.181)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 843 de orden, del año actual, contra Aurea Miguel y Mateos y otra, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Aurea Miguel y Mateos, a la pena de quince días de arresto y costas, en rebeldía, siéndole de abono por haberlos ya sufrido durante la instrucción del sumario, con exceso, y remítase certificación al Registro central de Penados. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Enrique Ferrer.—Isidoro de Torres.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 742)

(B.—2.391)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Durán y Hornc, Juez municipal de la villa del Escorial.

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre daños en la propiedad, se cita, llama y emplaza, a Antonio Cabrero, natural de Villa de Fuente, (Soria), de edad de diez y ocho años, soltero, dependiente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en término de cinco días, a contar desde la publicación de la misma, comparezca en este Juzgado a cumplir el arresto de tres, que según sentencia de segunda instancia, le corresponden con motivo de su insolvencia llevada a efecto por el Juzgado municipal de Zarzalejo (Madrid); apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se extiende la presente en El Escorial, a 5 de Septiembre de 1918.

El Juez municipal,

José Durán.

(Núm. 721)

(B.—2.428)

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

Casinos y Circulos de recreo.

CIRCULAR

Esta Administración ha de confeccionar muy en breve el documento cobratorio para el próximo año de 1919, referente al impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo que establece el artículo 10 de la ley de Presupuestos, de 31 de Marzo de 1900, con este motivo prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan a esta dependencia, dentro del término preciso de quinto día, a partir desde el de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, relación de todos los Casinos y Circulos de recreo que existan en sus respectivos términos municipales.

Las relaciones de que anteriormente se habla, comprenderán los mismos Casinos y Circulos que actualmente vienen tributando por virtud de los datos facilitados por los Alcaldes en el año anterior, excluyendo, únicamente los que hayan sido baja acordada por esta dependencia en el transcurso del año, y serán incluidos los que fueren alta, acompañando las declaraciones que las hayan motivado previamente informadas, sin perjuicio del cuidado exquisito que han de tener de que no quede ninguno sin tributar; si apareciere alguno en estas condiciones, exigirán de los Presidentes de los Circulos o dueños de los locales declaración jurada, y si lo que no es de esperar, se negaren a verificarlo, lo pondrán en conocimiento de esta Administración, para la deliberación que corresponda.

Se hará constar en el documento o relación de que se trata, el nombre del Casino o Circulo, el de su Presidente, calle y número donde se encuentra situado, importe del alquiler anual que satisface o renta íntegra amillarada; y en la población donde no haya ningún Casino o Circulo, se acreditará este extremo por medio de la oportuna certificación.

Se llama la atención de los Alcaldes acerca de la imprescindible necesidad de que los datos que suministren para la formación del padrón de referencia, sean fiel reflejo del verdadero alquiler o renta amillarada con que los mencionados Casinos figuren, y en la localidad donde haya dudas de su exactitud, exigirán de los Presidentes de repetidos Casinos o Circulos, declaración jurada bajo la responsabilidad de estos señores, se consigne los antecedentes necesarios, bien entendido que en manera alguna ha de haber la más insignificante ocultación, y contra los Alcaldes que lo consientan así como con los que este servicio no lo cumplan en el plazo al principio fijado, sin excusa de ningún género, se decretarán las medidas de rigor que procedan.

Madrid, 23 de Septiembre de 1918.

El Administrador de Contribuciones.

Angel Maria de Montes.

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación, en pública 1.ª subasta, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 10 al 23 de la carretera Escalona a Sotillo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 41.127'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 420 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre 1918.— El Director general, M. D. Bercedoniz.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado

del anuncio publicado con fecha....., de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 10 a 23 de la carretera de Escalona a Sotillo, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 41.127'38 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.230 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1920.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde cer-

tificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo, de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga de la subasta.

IMPORTE DE LA OBRA A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO

Años	Pesetas
1918	1.000 00
1919	20.000 00
1920	20.127 38

Total..... 41.127 38

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra, en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para las obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, atendiéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real Decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.

El Director general,

M. Diz Bercedoniz.

(Núm. 378)

(E.—384)

Dirección general de la Deuda y clases pasivas

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número 2.284 de conversión a títulos de la inscripción número 2.283 del 4 por 100, emitida a favor de «Instrucción Pública de todos los pueblos del partido de Viella», se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme a lo prevenido en el apartado F de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 27 de Septiembre de 1918.

El Director general,

P. O.

Firmado.

(A.—491.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el mes de Julio de 1918, con expresión de los nombres de los adquirentes, edad, día de adquisición, vecindad y número de la licencia.

(Continuación)

- D. Mariano Rupérez Miguel, de 23 años, caza, día 10, Madrid, 1.667.
- » Isidro Fernández Calderón, de 54 años, caza, día 10, Madrid, 1.668.
 - » Alfredo Buezo Marín, de 43 años, armas, día 10, Madrid, 1.669.
 - » Pedro Pastor de Cos, de 70 años, caza, día 10, Meco, 1.670.
 - » Pablo Warfelman, de 34, años, caza, día 11, Madrid, 1.671.
 - » Lope Carralero González, de 63 años, caza, día 11, Madrid, 1.672.
 - » Eduardo Guisado García, de 27 años, caza, día 11, Madrid, 1.673.
 - » Eduardo Fernández Méndez, de 31 años, caza, día 11, Madrid, 1.674.
 - » Francisco García Berangel Carrera, caza, día 11, Madrid, 1.675.
 - » Aurelio Fernández J. Amor, de 38 años, caza, día 11, Madrid, 1.676.
 - » Antonio Maroto Manchado, caza, día 11, Madrid, 1.677.
 - » Julio Prieto Lázaro, de 49 años, caza, día 11, Madrid, 1.678.
 - » Fernando Prieto Calvo, de 19 años, caza, día 11, Madrid, 1.679.
 - » Sebastián Moro Martínez, de 51

- años, caza, día 11, Madrid, 1.680.
- D. Patricio Ejarque Torres, de 52 años, caza, día 11, Madrid, 1.681.
- » Manuel Serrano Fernández, de 42 años, caza, día 11, Madrid, 1.682.
- » José Rodríguez Hernández, de 38 años, caza, día 11, Madrid, 1.683.
- » Gonzalo Martínez Albellanosa Vitores, de 43 años, caza, día 11, Madrid, 1.684.
- » José Luis Martínez Abelianosa Llaguno, de 15 años, caza, día 11, Madrid, 1.685.
- » Alfredo Quintas Sancho, de 17 años, caza, día 11, Madrid, 1.686.
- » Angel Piñán Cossio, de 27 años, caza, día 11, Madrid, 1.687.
- » Jenaro Quintas Sancho, de 19 años, caza, día 11, Madrid, 1.688.
- » Plácido Gibaja Herrera, de 39 años, caza, día 11, Chamartín de la Rosa, 1.689.
- » Luis Lescures Sánchez, caza, día 11, Tiernes de Tajuña, 1.690.
- » Andrés Pérez Pérez, de 43 años, caza, día 11, Pinto, 1.691.
- » Isaac López Ortiz, de 45 años, caza, día 11, Pinto, 1.892.
- » Eusebio Muñoz Alcázar, de 56, años, caza, día 11, Villarejo de Salvanes, 1.693.
- » Felipe Muñoz Alcázar, de 24 años, caza, día 11, Villarejo de Salvanes, 1.694.
- » Eugenio Gómez Puerta, de 49 años, caza, día 11, Villarejo de Salvanes, 1.895.
- » Gregorio Carralero González, de 62 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.696.
- » Amalio Martín González, de 51 años, caza, día 9, Villarejo de Salvanes, 1.697.
- » Antonio Muncio Martín, de 62 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.698.
- » Simón del Río Martínez, de 45 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.699.
- » Julio Gómez Moral, de 43 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.700.
- » Carlos María Gómez Carreño, de 17 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.701.
- » José Arnáiz Ortego, de 33 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.702.
- » Irineo Guinea Andrés, de 44 años, caza, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.703.
- » José Arnáiz Ortego, de 33 años, armas, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.704.
- » Julio Gómez Moral, de 43 años, armas, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.705.
- » Amalio Martín González, de 51 años, armas, día 12, Villarejo de Salvanes, 1.706.
- » Víctor Salamanca Salamanca, caza, día 12, Corpa, 1.707.
- » Segundo Sánchez Villanueva, ar-

- mas, día 12, Chamartín de la Rosa, 1.708.
- D. Vicente Asensio Bourgón, de 50 años, caza, día 12, Madrid, 1.709.
- » Jaime Jequier Goille, de 56 años, caza, día 13, Madrid, 1.710.
- » Juan Luis Jequier Lobet, de 20 años, caza, día 13, Madrid, 1.711.
- » Raimundo Irigaray Romero, de 66 años, caza, día 13, Madrid, 1.712.
- » Carlos González Albarrán, caza, día 12, Valdeavero, 1.713.
- » César Martín López, de 25 años, caza, día 13, Madrid, 1.714.
- » Antonio Asenjo Poves, de 27 años, armas, día 13, Madrid, 1.715.
- » Mariano Bellón Martínez, de 34 años, caza, día 13, Madrid, 1.716.
- » Rafael Arias Ordóñez, de 21 años, caza, día 13, San Martín de la Vega, 1.717.
- » Florentino Azpeitia Moros, de 58 años, armas, día 13, Madrid, 1.718.
- » Luis Azpeitia Floreu, de 31 años, armas, día 13, Madrid, 1.719.
- » José María Ranedo Sánchez Bravo, de 28 años, caza, día 13, Madrid, 1.720.
- » Modesto Menéndez Suárez, de 33 años, caza, día 13, Madrid, 1.721.
- » Vicente Piñero Grandas, de 52 años, caza, día 13, Madrid, 1.722.

(Continuará.)

Ayuntamientos

ZARZALEJO

Excmo. Sr.:

De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 29 de Agosto próximo pasado, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1918 a 1919, a los señores que a continuación se expresan: Distrito único, Sección única; Presidente, D. Sandalio Ventura Fernández; Suplente, D. Mariano Manzano Pastor.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo mandado y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Zarzalejo y Septiembre, 10 de 1918.

El Presidente,
Francisco Alvarez.
(Núm. 782)

PRADENA DEL RINCON

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pradena del Rincón, 11 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,
P. O.
Pedro Díez.
(Núm. 779.)